



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Las medidas de protección en el delito de tentativa de
feminicidio en tiempos de Covid-19, ciudad de Huaraz, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Cueva Trejo, Edith Guadalupe (ORCID: 0000-0003-2825-9121)

ASESOR:

Dr. Matos Quesada, Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

HUARAZ – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por darme la fuerza y fe de seguir adelante; A mi madre y Padre, Marina Trejo Rodríguez y Teodoro Cueva Salas por guiarme con sus fortalezas, amor y paciencia. A mis hermanos Jhoel, Ever, Elmer y Sarita, quienes fueron el soporte y sustento así seguir forjando mi futuro y cumpliendo mis proyectos anhelados. A mi hijo quien es mi motivo para seguir adelante. A mi pareja por apoyarme en todo el camino de esta hermosa aventura.

EDITH CUEVA TREJO

Agradecimiento

Denotar mi sincera gratitud a toda mi familia por el apoyo incondicional, a la vez a los profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de la presente investigación.

De la misma manera a mi casa de estudio la Universidad Cesar Vallejo, a los docentes por brindarnos todo el bagaje intelectual que en la actualidad hace posible la conclusión de la investigación.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Resumen.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
2.1. Investigaciones Previas (Antecedente).....	4
2.2. Sustento Teórico	5
CAPÍTULO I: FEMINICIDIO	5
2.2.1 Concepto de Femicidio y en Grado de Tentativa	5
2.2.2. Diferencia lesiones dolosas graves y tentativas de feminicidio	8
2.2.3. Causas de Tentativa de feminicidio	11
2.2.4. Operadores de Justicia frente a la Tentativa de Femicidio.	12
CAPÍTULO II: MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO	13
2.2.5. Concepto	13
2.2.6. Objeto y/o finalidad	13
2.2.7. Tipos de Medidas Protectoras a favor de las mujeres agredidas	14
2.2.8. Características	17
2.2.9. Desacato de las Medidas Protectoras	18
2.2.10. Vigencia de las Medidas Protectoras.....	18
2.2.11. Realización de las Medidas Protectoras	18
2.2.12. Acciones de los Policiales para llevar a cabo las medidas de Protección	19
CAPÍTULO IV: MARCO NORMATIVO.....	20
2.2.13. Instrumentos de protección frente al feminicidio.....	20
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	24

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	25
3.3. Escenario de estudio.....	31
3.4. Participantes.....	31
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
3.6. Procedimiento	32
3.7. Rigor científico.....	32
3.8. Método de análisis de datos.....	32
3.9. Aspectos éticos	33
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
4.1. RESULTADOS	34
4.2. DISCUSIÓN.....	36
V. CONCLUSIONES.....	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	

Resumen

La presente Investigación tuvo un enfoque en el Delito de Femicidio en Grado de Tentativa, que en esta Emergencia Sanitaria Covid-19 tuvo un incremento significativo a nivel nacional, como en nuestra Ciudad de Huaraz; el Título de la presente tesis es “Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020” la cual tuvo como fin de establecer de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de aquellas medidas de Protección dadas a las mujeres agredidas, en el delito de femicidio en grado de tentativa. A la vez determinar los factores que contribuyen para el incremento del Femicidio en Grado de Tentativa; introduce un enfoque cualitativo de tipo de investigación no experimental, poseyendo como muestra una población de 2 Jueces, 3 Abogados Litigantes, 2 Agentes Policiales y 1 ciudadana de Ciudad de Huaraz, con cognición y experiencia sobre la aplicación de las medidas de Protección en el Delito de Femicidio en Grado de Tentativa; para obtener la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento la entrevista.

De los datos obtenidos, nos permitieron tener resultados y concluir aludiendo que las medidas y los dictámenes decretados por el Ejecutivo en esta Emergencia Sanitaria influyo para el incremento del Delito de Femicidio en grado de tentativa de manera que la víctima cohabitaba con su agresor. A la vez se comprobó que el factor económico, el ámbito tecnológico y los factores sociológicos influenciaron para que las medidas de protección brindadas resulten ineficaces.

Palabras Clave: Medidas de protección, incremento, femicidio, grado de tentativa, coyuntura sanitaria.

ABSTRACT

The present investigation had a focus on the crime of attempted femicide, which in this Covid-19 Sanitary Emergency had a significant increase at the national level, as in our City of Huaraz; The Title of this thesis is "Protective Measures in the Crime of Attempted Femicide in Times of Covid-19, City of Huaraz, 2020" which was intended to establish how the situation of Covid-19 influences the effectiveness of those protection measures given to the attacked women, in the crime of attempted femicide. At the same time, determine the factors that contribute to the increase in attempted degree of femicide. introduces a qualitative approach of a non-experimental type of research, having as a sample a population of 2 Judges, 3 Trial Lawyers, 2 Police Officers and 1 citizen of the City of Huaraz, with knowledge and experience on the application of Protection measures in Crime of Femicide in Degree of Attempt; To obtain data collection, the survey technique was applied and the interview was used as an instrument.

From the data obtained, they allowed us to obtain results and conclude by mentioning that the measures and opinions decreed by the Executive in this Sanitary Emergency influenced the increase in the Crime of Femicide in an attempted degree so that the victim cohabited with her aggressor. At the same time, it was found that the economic factor, the technological field and the sociological factors influenced the protection measures provided to be ineffective.

Keywords: Protection measures, increase, femicide, degree of attempt, health situation.

I. INTRODUCCIÓN

El Estado peruano tiene como obligación principal de Prevención, sancionar y a la vez combatir la Violencia en contra de la Mujer, como también de garantizar a las mujeres vivir en un ambiente de tranquilidad sin maltratos, agresiones u amenazas.

La realidad en la cual nos enmarcamos la situación es distinta, vivimos en una sociedad machista donde el varón no respeta a la mujer por su condición de ser, y más aún es tomada como un objeto tanto sexual o de manipulación; por los diversos aspectos de dependencia existentes en la sociedad, donde influye, tanto el ingreso económico, como también que la mujer se desempeñe en su hogar y que al no poder como alimentar, vestir y velar independientemente por sus hijos vuelven al lado de su agresor, pese a que las heridas dejadas por los maltratos psicológicos, físicos, entre otros, sea irreparable por la magnitud de ello (Cervera, 2020).

Y es por ende la importancia de mi investigación en la cual me abocare sobre “aquellas medidas protectoras dadas a una mujer agredida en el Delito sobre Tentativa de Femicidio en Tiempos de Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020”; tema de relevancia en nuestra sociedad porque en la actualidad estamos atravesando por situaciones de la Coyuntura del Covid -19, el estado de emergencia decretado por el Ejecutivo; a la vez de problemas sociales, como el Femicidio, la tentativa de Femicidio; que ni por la situación en la que estamos disminuye sino más aun ha llegado a incrementar; no siendo ajeno a ello nuestra Ciudad de Huaraz, donde también al transcurrir los días se dan los actos de intentos de Femicidio.

Así como lo manifiestan (Sarmiento Nuñez & Pérez Velazco, 2018), que en la actualidad en nuestro país se han incrementado de una forma alarmante las transgresiones tipificadas como feminicidio o tentativa de feminicidio; tales hechos nos lleva a analizar de qué manera se está brindando las medidas de protección en el ilícito de tentativa de feminicidio en nuestra Ciudad de Huaraz, donde cabe mencionar los problemas que tenemos en la sociedad;

tanto por las medidas que decreta el Ejecutivo como la inmovilización, sumado a ello los bajos recursos económicos de la parte actora para acceder a la justicia y de que la mayoría de nuestros pobladores no cuenta con medios tecnológicos para acceder a las diligencias Judiciales y si algunos poseen desconocen la forma de como ingresar a dichas aplicaciones, y por ende no se están ejecutando de manera favorable en protección de las mujeres vulneradas; por lo que, he planteado como Problema General: ¿Cuan efectivas son las medidas de prevención dadas a las mujeres agredidas calificado como tentativa de feminicidio en tiempos de covid-19?.

Justificación de Estudio, esta investigación analizo cuales son las razones y los elementos que se dan para que las medidas de protección dadas, por tentativa de Feminicidio no sean efectivas, de tal modo que realizamos una investigación cualitativa; así mismo analizaremos las opiniones de los sujetos procesales.

Justificación Metodológica, en este punto de la justificación tuve por finalidad de establecer de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de aquellas medidas protectoras dadas a las mujeres agredidas, en el delito de tentativa de Feminicidio. Como también obtuvimos información con la recolección de datos, lo cual fueron validados y después de ello, me facilito los resultados para esclareces la problemática; y al desarrollo de futuras investigaciones relacionados al tema.

Justificación social, el tema abordado se justificó en cuanto se logró brindar solución al problema del tipo penal de tentativa de Feminicidio que se encuentre regulada y/o establecida una pena este delito no disminuye los actos delictivos.

Tenemos el siguiente objetivo principal: Identificar cuan eficaces son las medidas de protectoras brindadas en el delito de Tentativa de Feminicidio en la Emergencia Sanitaria, en la Ciudad de Huaraz 2020. Los objetivos secundarios: i) Determinar de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de las medidas protectoras en el delito de feminicidio en grado de

Tentativa en la Ciudad de Huaraz 2020; ii) Establecer de qué modo el ámbito tecnológico influye en la efectividad de las medidas protectoras dadas por el delito de Femicidio en grado de tentativa en la Ciudad de Huaraz; y iii) Puntualizar de qué modo el ámbito económico influye en la efectividad de las medidas protectoras en aquellos delitos de Femicidio en Grado de Tentativa.

Finalmente con esta investigación tengo como finalidad de analizar si las medidas de protección inmediatas se están aplicando de manera eficaz y/o de manera urgente por los Operadores de Justicia al momento de que la actora denuncie aquel delito que configura como tentativa de femicidio; o puntualmente conceptualizado como el feminicidio; en tiempos de covid-19, y si están siendo aplicadas correctamente conforme lo dispone la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1470 dada en esta Emergencia Sanitaria, sobre Intervención de los operadores de Justicia frente al delito de tentativa de femicidio (Carnero, 2017), la vez determinar si existen otras causas que influyan en la ineficiencia de las medidas de protección que se brindan, y finalmente dar algunas conclusiones y recomendaciones para una solución a la problemática.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Investigaciones Previas (Antecedente)

En primer lugar voy a realizar un estudio de los antecedentes de investigaciones relacionadas a mi tema de tesis, lo cual son los siguientes; tanto a nivel internacional, a nivel nacional y finalmente a nivel local.

A Nivel Internacional

Ramos (2015), desarrollo un trabajo de investigación en donde llego a la conclusión manifestando que es muy difícil el ciclo de violencia en donde se encuentran las mujeres, pero ello lo formaron parte de sí mismas.

A Nivel Nacional

Pérez (2017), en su investigación concluye que los instrumentos ejecutados de parte de las Instituciones encargadas de dar las medidas para erradicar el delito de femicidio en su localidad no han surtido los resultados que ellos pensaban, debido a la falta del bagaje jurídico requerido.

Echegaray (2018), en su investigación realizada llega a la conclusión que las medidas protectoras dadas a las mujeres agredidas concorde a la Ley tiene como resultado la ineficacia en el carácter preventivo del delito.

Vargas (2019), en su trabajo de Investigación llegaron a la conclusión que el castigo aplicado sobre aquellos agresores que atentaron en contra de una mujer vulnerable no disminuyen los índices de arrebatos dados sobre las mujeres.

Dávalos & Contreras (2018), En su trabajo de Investigación concluye que esta figura delictiva del femicidio no se está aplicando de manera adecuada concorde a ley, a razón de que los operadores de justicia no están capacitados y demuestran desinterés sobre el derecho una

atención interpersonal con las víctimas del feminicidio desde el momento que denuncian.

A Nivel Local

Gonzalez (2018), En su trabajo de concluye que el desfallo sobre las víctimas; es decir femicidio, donde los operadores de justicia donde tienen diferentes criterios u opiniones al momento de desarrollar el caso e interpretarlos.

Guzman (2019), Concluyendo que el machismo, los celos, el alcoholismo; son las causas y los factores que influyen en el incremento es tanto la delimitación errónea legal, los aspectos sociológicos y culturales del criminal del delito de feminicidio; a la ves expresa que deben de crear e implementar políticas distintas en prevención y sanción de este delito, donde el feminicidio intimo es más cometido en nuestra ciudad de Huaraz.

2.2. Sustento Teórico

CAPÍTULO I: FEMINICIDIO

2.2.1 Concepto de Femicidio y en Grado de Tentativa

En la actualidad en nuestro Estado Peruano los decesos de las mujeres por el ilícito de los hombres, se están dando de manera frecuente y con porcentajes altos. Por ende al momento de referirnos del feminicidio podemos puntualizar; que es aquella violencia ejercida por razones de ser (Bardales & Vasquez, 2012).

Partiendo de dicha inferencia, sobre el concepto referido al feminicidio; podemos recalcar la atribución fundamental que hizo Diana Russell quien fue la primera persona en emplear el Término “femicide”.

Seguidamente voy a desarrollar los conceptos puntuales y detallados sobre el feminicidio y en grado de tentativa.

Siendo ello ejercida de forma violenta, amenazadora en contra de las mujeres, donde se manifiesta en diferentes conductas o situaciones que se realizan de manera planificada en contra de las mujeres por parte del agresor (Salvador, 2018).

El feminicidio es traducido al castellano y significa el homicidio de mujeres. Al respecto Russell & Harmes (2006), aluden “que denominan al feminicidio como ilícito penal que es cometido por el odio hacia las mujeres siendo un conjunto de formas de violencia que concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres” (p. 20).

Mendoza (2018), manifiesta que; “El feminicidio es la acción más violenta, en contra de la mujer a causa de su condición de género, generando el deceso, daño o detrimento físico, sexual o psicológico en contra de la mujer (p. 187).

La violencia en contra de la mujer, es el inicio para que consecuentemente se dé el feminicidio, por la condición de ser mujer, lo cual es el tipo de violencia muy cruel.

Peña Cabrera (2017), manifiesta sobre el delito de feminicidio, lo denomina como delitos de odio indicando que; “que las damas son las que sufren los embates de estas agresiones, producto del sometimiento y sumisión” (p.133).

Bellido & manco (2019), manifiesta lo siguiente;

Feminicidio como aquel asesinato de una mujer por el varón, ya sea por parte de su pareja, ex pareja o de sus familiares, por el hecho de ser mujer. Por la condición de tal y por la vulnerabilidad en la que se encuentra.

Minaya (2019), manifiesta que “es un delito quitar la vida a una persona; y grave es quitar la vida de la mujer” (p. 17).

(Peña Cabrera , 2017), El ilícito penal denominado como

feminicidio es aquella transgresión, maltrato, quitar la vida de la mujer por su condición de vulnerabilidad. Que se encuentra al amparo penal del delito de feminicidio establecido en el Artículo 108° Literal B.

A la vez Díaz Castillo, Rodríguez Vásquez, & Valega Chipoco (2019), expresan que “el delito de feminicidio desde su estructura típica, se basa en una forma de violencia basada en género” (p.61).

Según Díaz Castillo, Rodríguez Vásquez, & Valega Chipoco (2019), consideran que los componentes jurídicos para la constitución de la figura ilícita como es el feminicidio son; tanto la afectación al Derecho Fundamental como la Vida y sumado a ello la afectación al Derecho de Igualdad Material. Donde tales componentes se encuentran constitucionalmente amparados en los artículos 1°, 2° y 3.

En la actualidad vemos una cifra alarmante de casos sobre Tentativa de Feminicidio que incremento en esta Emergencia Sanitaria, tanto por el confinamiento y la convivencia con la pareja o presunto agresor; a causa de ello se evidenciaron vulneraciones a través de violencia ejercida en contra de la mujer y ello influyan en la vida social, Política, Económica y hasta culturalmente; por la cual es de relevancia reconocer los derechos y el respeto hacia la mujer para poner un alto a todas aquellas agresiones (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

En el Juicio de culpabilidad damos por concluido los puntos constitutivos de un hecho punible, a la vez se realizan otros tipos normativos, que guardan concordancia con el feminicidio.

Como viene a ser la ejecución de los actos que configuren al delito de feminicidio, pero al momento de que no llegue a consumarse nos encontramos frente al grado de tentativa de Feminicidio.

Respecto a ello el gran doctrinario Roxin (1997), manifiesta que:

El fundamento penal de la tentativa radica en la necesidad preventivo-general o preventivo-especial de sancionar penalmente, la cual por regla general se deriva de la puesta en peligro dolosa cercana al tipo penal, pero excepcionalmente a partir de una infracción normativa que conmociona al Derecho y que se manifiesta en una acción cercana al tipo (p. 258).

Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2014), manifiesta que hasta hace poco no se han tenido información o recolección de datos sobre la tentativa de feminicidio, y en la actualidad el Ministerio Público se encuentra implementando para la protección de mujeres.

A la vez es importante identificar y tener claro los patrones, características, vínculos entre personas, el enfoque o nexo sobre la tentativa de feminicidio y no solo centrarse en delitos ejecutados y consumados sino también en la prevención de aquellas tentativas y evitar los altos índices de decesos de mujeres.

Así, mismo nuestro Ordenamiento penal hace referencia sobre la tentativa como la ejecución o desarrollo de un delito de parte del agente o presunto agresor, que fue premeditado y decidido para realizarlo, lo cual no fue consumado; Pero el Juez competente reprimirá el ilícito en grado de tentativa dando una pena no excesiva a la pena inicial como es el delito de feminicidio.

2.2.2. Diferencia lesiones dolosas graves y tentativas de feminicidio

El grado de Tentativa de Feminicidio se da cuando el agresor realiza una serie de comportamientos, en donde tienen como fin

ejecutar la muerte de una mujer, pero esto no se llega a consumir debido a diversas circunstancias sobrevive la víctima.

En nuestra normativa existe el grado de tentativa cuando el agresor inicia la ejecución del delito premeditado, y no llega a consumarlo, pero será investigado por ese delito.

Pero a la vez existe muchas confusiones en el sentido de la interpretación como por ejemplo por otra tipificación que son las lesiones que ponen en peligro grave al derecho fundamental que es la vida de la víctima que se encuentran establecidas en el inciso 1 del artículo 121-B de ordenamiento Penal, agravado por el motivo de que la víctima sea mujer y la ejecución de la lesión sobre ella. Existe un problema en la distinción con el ilícito en grado de tentativa de feminicidio; es decir, la ejecución de los actos destinados a quitar la vida de la víctima por su condición, que se encuentra plasmado en el artículo 108-B.

Huaroma (2019), menciona que en base a ello la Jurisprudencia realiza una diferencia sobre la de lesiones dolosas graves derivadas de la sanción por vulnerar, quebrantar la imposición de un estereotipo de género y el ilícito en grado de tentativa radica en el animus del autor, es decir el animus vulnerandi.

Díaz Castillo, Rodríguez Vásquez, & Valega Chipoco (2019), expresa que en el marco legal sobre el animus ha sido muy controvertida por ser contraproducente en la resolución de conflictos; por los siguientes considerandos:

1. Primero: El animus establece aquella intención específica; y en ello el desconocimiento o consistencia de la intencionalidad respecto al animus. Las teorías Psicológicas conceptualizan al animus con el dolo; es decir aquella intención o motivación interna del sujeto.
2. Segundo: Al ejecutar el animus como componente

desigualador produce un resultado político criminal distorsionante. Es decir desde la visión Jurídico Penal, donde se va a determinar el elemento puntual que afecta a aquellos bienes Jurídicos, considerado la valoración del Carácter Lesivo del sujeto; donde tendrá que ser comprobada.

Se puede decir que para diferenciar el grado de tentativa de un delito de otras lesiones, se debe analizar desde una visión de las conductas expresadas u exteriorizadas por el sujeto y de esta manera se estaría acreditando el elemento subjetivo en el delito de feminicidio.

El ordenamiento penal sanciona ilícitos de mera actividad, de puesta en peligro, generalmente el grado de tentativa del delito, que comprende como aquella manera incompleta, imperfecta o inacabada de ejecución de la conducta ilegal, con la finalidad de prevenir delitos; consecuentemente imputa al agresor por contravenir con el derecho fundamental como el derecho a la salud, a la vida. Teniendo en cuenta de que el presunto agresor tenía el dolo y la premeditación de producirle la muerte a la mujer.

El grado de tentativa de feminicidio deberá diferenciarse al delito de lesiones agravadas; porque el primero deberá de ejecutarse a raíz de la calificación de los hechos objetivos de cada caso o acontecimiento, mientras el segundo se desarrollara por la condición de tal de la mujer y que la víctima o agraviada sea mujer.

Al respecto Angulo (2016), en su trabajo de investigación llega a la conclusión que el grado de tentativa feminicidio, también tiene que ser tomado e interpretado por parte de los operadores de justicia de manera correcta y certera porque tienen diferentes

critérios u opiniones al momento de desarrollar el caso.

2.2.3. Causas de Tentativa de feminicidio

A la vez podemos dilucidar las causas que llevan al varón a cometer el delito, esta se da por varios motivos que lo detallaremos así:

- a) En primer punto tenemos los celos producto de la desconfianza e inseguridad.
- b) En segundo la cultura machista: En la actualidad nos encontramos ante una población masculina que piensan tener mucho más valor las mujeres, lo que conlleva a la inhibición que frecuentemente culmina en el feminicidio.
- c) En tercer lugar tenemos la supeditación de subordinación: Lo cual consiste en la sujeción económica y amorosa hacia el hombre en los siguientes aspectos (Garita, 2018):
 - En cuanto a lo económico es a causa de que el varón es la persona que aporta en la casa es el varón y la dama es ama de casa y obediente al hombre. Y quizás por estas razones tienen miedo y proyectan esa idea de ¿Qué comerán mis hijos?, ¿De dónde voy a conseguir dinero para mantener a mis hijos? Porque a la vez dichas mujeres se encuentran solas en el cuidado, alimentación y educación de sus hijos, sin nadie que las pueda ayudar y trabajar de forma independiente; más aún en la coyuntura en la que nos encontramos se les imposibilita trabajar por motivo de que las clases son virtuales y los niños se encuentran todo el día en la casa; el trabajo y el cuidado que requieren ellos es de todo el día. Consecuentemente la causa principal por la cual las mujeres se retractan de la denuncia, y la violencia se torna cotidiano y ellas

sin poder hacer nada, en donde finalmente muchas de ellas son halladas muertas, descuartizadas y hasta quemadas.

- En cuanto a la subordinación por los sentimientos de la dama, puedo puntualizar que muchas mujeres aunque hayan sido agredidas extremadamente, perdonan a al varón que les golpeo por temor a que las dejen, se queden solas, y en su infancia ella haya tenido alguna falencia de afecto por parte de sus padres; y es por ello el apego y afecto incondicional.

d) Finalmente tenemos a la misoginia, que es la antipatía y la repulsión hacia las mujeres o niñas.

2.2.4. Operadores de Justicia frente a la Tentativa de Femicidio.

Según Pérez (2017), expresa que los operadores de Justicia en base a la Tentativa de Femicidio; viene a ser los agentes de la Policía Nacional del Perú, la Institución del Ministerio Público, el poder judicial, la institución de ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables en favor de la mujer agredida y el centro de emergencia mujer; quien brinda el apoyo de tratamiento psicológico y asesoramiento legal a todas las mujeres que hayan sufrido alguna violencia.

Arellano (2021), alude que en base a las funciones y el desarrollo del proceso tanto al momento de iniciar la denuncia y culminar con la decisión del Fiscal a cargo, en la coyuntura en la que nos encontramos es muy compleja y difícil; a causa de que la mayoría de nuestros pobladores de la ciudad de Huaraz viven en una zona rural, desconocen de la tecnología para acceder y buscar justicia; se le es complejo para que dichas garantías que se brindan sea efectivo, a la vez el factor económico, y con ello el

miedo de denunciar.

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO

2.2.5. Concepto

Cuando en el marco social o familiar se desarrolla los hechos violentos contra el sexo femenino se ejecutan una serie de mecanismos (Mera, 2019).

Silva (2018), aporta manifestando que las medidas protectoras son dadas para resguardar a las mujeres de sus agresores, brindándole seguridad y protección Jurídica de parte del Estado como garantista del respeto de sus derechos fundamentales de toda mujer agraviada.

A la vez se puede decir que las medidas de protección no solo surten efecto para la persona actora quien realiza la denuncia, sino también para para terceras personas pero que estén vinculadas por un vínculo familiar al mismo grupo familiar.

2.2.6. Objeto y/o finalidad

La finalidad principal de las medidas protectoras es de contribuir en la recuperación integral de las agredidas dentro del círculo de violencia que se encuentran las mujeres.

De manera que las medidas de protección van a ayudar a contrarrestar o disminuir las consecuencias nocivas de la violencia ejercida por el presunto agresor y consentir a la agredida el normal desenvolvimiento de sus actividades diarias (Silva Mendoza, 2018).

Pizarro Madrid (2017), Así la Institución competente como es el Juzgado de Familia dictara estas medidas de protección tomando en cuenta el riesgo, y la forma apremiante, necesaria de protección y el peligro que corre la mujer si se demora

brindarle aquella medida de protección, donde deberán ser dadas meras alegaciones y mínimas motivaciones en base a los principios e intereses de acuerdo se configure a la peculiaridad de cada caso concordante a lo normado los 12 numerales del artículo N° 22° literal A de la Ley 30364 y ahora con el Decreto Legislativo N° 1470 en amparo de la aplicación y ejecución urgente.

2.2.7. Tipos de Medidas Protectoras a favor de las mujeres agredidas

Silva (2018), señala que los tipos de medidas de protección que pueden imponerse en los casos de violencia contra la mujer que se encuentren establecidas en la legislación peruana son los siguientes:

- a. Retiro del agresor del domicilio:** Constituye el alejamiento o retiro de la casa conyugal con fines preventivos a favor de la parte agraviada, estando ella en un caso de vulnerabilidad y donde su agresor podría amenazarla, coaccionarla y usar la fuerza, con ello tener consecuencias desastrosas como el deceso de la víctima, en salvaguarda de ello se dictaran estos tipo de medidas de protección.
- b. Impedimento de contacto con la agraviada en cualquier forma, salvo que la autoridad judicial disponga la distancia.** En el ámbito de las medidas de prevención y protección de las mujeres que son agredidas; tienen derecho a que las autoridades e instituciones componentes adopten estas medidas de alejamiento de una distancia significativa que es determinada por la autoridad con la finalidad de prevención de aquel riesgo de lesionarla o de

que ocurra cualquier otra amenaza que logre proceder del presunto agresor.

De esta manera haciendo referencia al margen Normativo Internacional establecido en el artículo 7° de la Convención de Belém Do Para, que establece que el Estado debe de adoptar medidas para que el presunto agresor prescinda de los daños, amenazas, hostigamiento o de cualquier acto que ponga en peligro tanto la vida como la integridad de la mujer.

c. Restricción de todo tipo de comunicación con la Agraviada.

Este tipo de medida está dada para que el presunto agresor tenga aquella restricción de comunicación sea por vía epistolar, telefónica, electrónica. También incluye la comunicación por redes sociales, chats, redes institucionales, u otras redes o tipos de comunicación.

d. Restricción de porte de armas y del derecho de tenencia por parte del agresor.

Este tipo de medidas son impuestas preventivamente para que el presunto agresor no pueda disponer de algún armamento por la conducta ilícita que se encuentra investigada. De manera que el Juzgado de Familia debe de poner en conocimiento a la que es la Superintendencia Nacional de control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil, para que disponga que se quede sin efecto la licencia adquirida por el presunto agresor y expropiar las armas obtenidas por el mismo.

e. Inventario sobre sus bienes.

Este tipo de medida se dispone mayormente cuando existe violencia patrimonial por lo que se requiere un inventario

de bienes. Cabe precisar que esta se tramita por el mismo juzgado que la dispone.

f. Prohibición de Acceso a Lugares de Trabajo o Estudio de la Víctima.

En este precepto se prohíbe estrictamente al agresor frecuentar el lugar donde trabaja o estudia su víctima, así mismo al agresor se le prohíbe que visite los lugares que víctima siempre frecuenta, de modo que el agresor queda impedido de acercársele y mantiene una distancia de 300 metros esto se hace con la finalidad preventiva de cualquier acto ilícito que transgreda o cause daño a la víctima.

g. Prohibición de Disponer, Enajenar, Otorga en Prenda o Hipoteca o Cambiar de Titularidad de los Bienes Muebles o Inmuebles Comunes.

Este tipo de medida está dada para que el presunto agresor se le prohíba, disponer, enajenar, entre otros actos jurídicos los bienes compartidos con la pareja en discordia, ya que este sería perjudicial para el otro conyugue o conviviente, que no participe.

h. Prohibición a la Persona Agresora de Trasladar Niños, Niñas o Personas en Situación de Cuidado del Grupo Familiar.

En este tipo de medida generalmente se busca proteger netamente a los a los hijos de la pareja en disputa, con la finalidad de evitar el alejamiento unilateral a los menores hijos del cuidado o protección de la pareja atacada o a la vez de cualquier otro tipo de amenaza, agresión, entre otros, que se pueda dar a través de ellos.

i. Tratamiento Reeducativo o Terapéutico para la Persona Agresora.

En este tipo de medida es necesario poder realizar una terapia Psicológica al sujeto agresor para poder sanear la sociedad, de mismo modo mejorar las relaciones de convivencia pacífica y pura de las personas, a fin de poder desarrollar con tranquilidad los roles de padres, con el fin central de ejecutar el buen desarrollo del menor más no para la reconciliación de la pareja.

j. Cualquier otra Medida de Protección Requerida para la Protección de la Integridad y la Vida de sus Víctimas o sus Familiares.

En este tipo de medidas recae la facultad y obligación en el Estado para implantar y respaldar medios judiciales idóneos y positivos para la protección cautelar de los derechos de las mujeres, entre ellos, lo más resaltante y primordial en las víctimas es la vida ya que es un eje primordial para que se puedan dar otros derechos fundamentales de modo que, la integridad física en el ámbito local.

2.2.8. Características

Huamán (2019), menciona que en el marco normativo se encuentra establecido que las medidas de protección presentan las siguientes características:

- a. Congruentes a condiciones de violencia.
- b. oportunas e inmediatas. De la misma forma son provisionales y perentorias.
- c. Obligatoriedad para las partes, otorgándose sin necesidad de que exista prueba y prorrogables.
- d. Son personalísimas e irrenunciables.
- e. Se pueden variar.
- f. Son protectoras ante el riesgo y no constituyen como cosa

juzgada.

2.2.9. Desacato de las Medidas Protectoras

Así como lo manifiesta Cubas (2019), en primer rango se tiene a la persona que desobedece esta medida, en segundo es pues un incumplimiento o una resistencia a esta medida todo ello a raíz de que esta medida fuera dictada en merito a un hecho donde se advierta algún tipo de violencia contra de la agraviada u otro integrante familiar; en este caso si el agresor incumpliera las medidas dictadas en cualquiera de los contextos mencionados cometerá el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad prevista en el Código Penal.

2.2.10. Vigencia de las Medidas Protectoras

La medida de protección, o como podrían denominarse también medidas cautelares, dictadas de parte del Juzgado de Familia, o su equivalente, surte efecto hasta que la sentencia emitida por el Juzgado Penal o Juzgado de Paz letrado en materia de faltas, quede consentida y ejecutoriada, o hasta el pronunciamiento fiscal.

2.2.11. Realización de las Medidas Protectoras

Silva Mendoza (2018), expresa que la PNP es la Institución encargada de para ejecutar las medidas protectoras concernientes a la seguridad personal de la mujer de acuerdo a sus competencias, en consecuencia deberá de comunicar de forma rápida y constante, bajo responsabilidad sobre la realización o ejecución de la medida al Juzgado de Familia.

No obstante, el Juzgado de Familia emitirá las medidas de protección social tanto a las instituciones, servicios y programas del Estado Peruano para la ejecución correspondiente concorde a sus competencias establecidas en la Ley.

La institución responsable tiene la obligación de remitir el informe respectivo en el plazo legal de 05 días hábiles, bajo responsabilidad, de la ejecución de las medidas de protección al juzgado de Familia respectiva, con las observaciones que considere pertinentes.

Para la continuidad o alguna variación de la medida de protectoras aplicada por el Juzgado de Familia, se llevara a cabo de acuerdo a los informes recibidos.

El Juzgado de Familia, pide cuando considere necesario que le remitan los informes adicionales a la institución sobre los actuados de las medidas (Mera, 2019).

2.2.12. Acciones de los Policiales para llevar a cabo las medidas de Protección

Luque Bautista (2016), expresa que el personal policial al momento de conocer sobre alguna medida de protección, ejecutara las siguiente acciones:

- a. Tendrá que mantener al corriente de forma mensual el esquema y georeferencial de las medidas de protección, con los actuados que expide al Juzgado de Familia de las medidas de protección dadas en preeminencia de las agraviadas.
- b. Ellos hacen un plan, realizan la medida, informan al Juzgado y desarrollan labores de seguimiento respecto a la medida de Protección.
- c. Cotejan el domicilio real de las mujeres, se entrevista con las agraviadas para informarles que se les otorgo medidas de protección, su implicancia y a la vez el número de teléfono con el cual podrán comunicarse en los sucesos de emergencia.

- d. Cuando en el incidente la agraviada sea niña(o), adolescente, alguna persona con discapacidad, persona adulta mayor o persona en situación de vulnerabilidad identificada, las personas responsables para recibir la información sobre las medidas otorgadas y el número para que se comuniquen de emergencia con los policías son los que ejercen su cuidado.
- e. Como también Informan al agresor de la existencia de las medidas de protección, su implicancia para su correspondiente y estricto cumplimiento.
- f. Elaboraran una parte de ocurrencias según sea el caso sobre el servicio de rondas, seguimiento, y las visitas realizadas a las mujeres agredidas verificando su situación.
- g. Tienen la obligación de prestar auxilio inmediato cuando alguna agraviada comunica algún tipo de violencia o lesión, y remitirlo inmediatamente al Juzgado de familia correspondiente.

CAPÍTULO IV: MARCO NORMATIVO

2.2.13. Instrumentos de protección frente al feminicidio

CONSTITUCIÓN DE 1933

En el artículo primero defiende a toda persona humana y nos garantiza el respeto de la dignidad.

CHANAME (2015), al respecto alude que “los derechos fundamentales comprenden tanto la conjetura ética como los elementos Jurídicos” (p. 21).

Como lo manifestaría Fernández Sessarego en relación al artículo primero de nuestra constitución; donde para él primer

artículo constituyen la razón del derecho.

A la vez regula el artículo 2°, donde se encuentran establecidos las atribuciones transcendentales de toda persona, los derechos anteriores y están por encima de cualquier norma legal u ordenamiento estatal. Inciso 1°. Como los demás derechos establecidos en protección de Nuestra Dignidad Humana (CHANAME, 2015).

Y finalmente el artículo 3° también conocido como derechos innominados o no catalogados. Para que en la actualidad se rijan más derechos no establecidos que se generan con el pasar del tiempo, y con ello se amporen y protejan más a la Persona Humana.

CÓDIGO PENAL

La figura del feminicidio en el ordenamiento jurídico penal ha tenido varios cambios, con el fin de abolir la violencia hacia el sexo femenino.

(Castillo, 2019), En la esfera penal tipifica como sujeto activo y pasivo; el sujeto activo en feminicidio es el hombre, pasivo es la mujer. Como también en donde el bien jurídico es la vida de una mujer; ya sea niña, adulta sin importar la edad de la víctima. Finalmente la conducta ilícita es de matar, extinguir la vida de una mujer.

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Establece que se en casos de Mera conclusión temprana se reducirá la pena en el ilícito como el feminicidio.

DECRETO LEGISLATIVO N° 30364 Y DECRETO LEGISLATIVO 1470

El D. L. 30364 tiene como finalidad fortalecer la prevención, buscando mejorar la aplicación y salvaguarda de las agraviadas,

a la vez busca la inmediatez de los trámites de las víctimas.

El D.L. 1470 en situaciones de maltrato o violencia hacia el sexo femenino e integrantes de la familia en el tiempo de la coyuntura sanitaria por el Covid-19; tiene como fin fundamental estatuir medidas concretas para fortalecer el accionar del Estado.

Ahora tanto la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1470 dan de manifiesto o expreso que las medidas de protección se concretizan en una especie de estatuto de protección de la víctima, es decir, una orden de protección judicial.

De ello conforme se ha dictado el decreto Legislativo 1470, para la ejecución inmediata no será necesaria que la víctima cuente con aquella ficha de valoración de riesgo emitida, como también el informe psicológico, u otro documento que se solicitaba normalmente; por esta coyuntura sanitaria en la que nos enmarcamos el Juzgado de Familia tiene la Obligación inmediata de dictar las medidas de protección en base a lo alegado en su denuncia ante la comisaria y con los documentos que estén disponibles; de ello prescindiendo de la audiencia.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El feminicidio se encuentra legislado en varios países con los convenios internacionales lo cual son el siguiente;

Perú ha firmado como los demás países la Convención Americana de Derechos Humanos; garantizando la universalidad de protección de los derechos de toda persona. A la vez forma parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), para erradicar así la violencia y discriminación hacia el sexo femenino. También se encuentra suscrita en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”; donde establece parámetros

básicos y son pilares para la protección de las mujeres dentro del ámbito de la violencia y finalmente Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad por la condición de una mujer que es delicada a comparación de la fuerza física de un varón.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En el presente Proyecto, el tipo de investigación es básico, por cuanto esta orientado al estudio de las bases doctrinarias o a un caso en concreto, pero de manera descriptiva. En ese sentido, el tipo de investigación tiene dos sub divisiones, el Jurídico-Dogmatico y el Jurídico-Social (Gallardo , 2017).

En cuanto al enfoque es cualitativa; razon por ello se va a dar énfasis en el tipo de investigación Jurídico Dogmático (nos basaremos en teorías, libros, documentos). Asi como lo refiere Sánchez (2019) que la investigación cualitativa tiene por finalidad estudiar la vida social de los sujetos, utilizando ya sea textos, entrevistas, graficos, imágenes y estudios como en el ámbito del derecho los Expedientes Judiciales para la resolución del Problema planteado y con ello llegar a una respuesta clara.

Garrido (2002), el diseño de investigación cualitativa viene a ser aquella que crea datos descriptivos, recuperado de las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

A la vez que la investigación cualitativa se basa en aquella problemática sustantiva que surgen del análisis de una problemática de un sector de la realidad social o cultural; la realidad transparente que se expresa en la práctica y no a raíz de solo conceptualizaciones existentes desde el punto de vista de alguna de las disciplinas ocupadas del estudio de lo humano (Bardales & Vasquez, 2012).

En cuanto al Diseño de Investigacion, se tiene en primer lugar, que la presente investigación es no experimental, en segundo lugar, transversal y en tercer lugar es retrospectivo (Díaz, 2018).

El Diseño de Investigación que corresponde el Diseño No Experimental, el Diseño Transversal, según Hernandes Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio (2006), donde se basara que la recolección de datos será realizado en un solo acto sin intervenir en el ambiente, donde no

habrá manipulación de las variables; y el Diseño Retrospectivo.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

ALCANCE TEMÁTICO: Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020

PROBLEMÁTICA: Esta Emergencia Sanitaria en nuestra ciudad de Huaraz se ha incrementado casos de femicidio en grado de Tentativa, a la vez la implementación de la virtualidad, por los decretos y normas dispuestas por el Ejecutivo (inmovilización, confinamiento, etc.) y sumado a ello los factores económico, sociales y culturales han influenciado para que las medidas de protección brindadas a las mujeres agredidas sean ineficaces.

OBJETIVO GENERAL: Identificar cuan eficaces son las medidas protectoras brindadas en el delito de Femicidio en Grado de Tentativa en la Emergencia Sanitaria, en la Ciudad de Huaraz 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Determinar de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de las medidas protectoras en el delito de femicidio en grado de Tentativa en la Ciudad de Huaraz 2020.
2. Establecer de qué modo el ámbito tecnológico influye en la efectividad de las medidas protectoras dadas por el delito de Femicidio en grado de tentativa en la Ciudad de Huaraz.
3. Puntualizar de qué modo el ámbito económico influye en la efectividad de las medidas protectoras en aquellos delitos de Femicidio en Grado de Tentativa.

CATEGORÍA 1:

Tentativa del Delito de

Feminicidio. **SUB CATEGORÍAS:**

- Delimitación de la figura delictiva
- Causas del Delito

CATEGORÍA 2:

Las medidas de protección en el D. L.

1470. **SUB CATEGORÍAS:**

- Aplicación de emergencia y urgencia.
- Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección.

Matriz de Categorización

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
IDENTIFICAR CUAN EFICACES SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS EN EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN LA EMERGENCIA SANITARIA	Tentativa del Delito de Femicidio.	Violencia contras las mujeres	Agresión física	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	Profesionales Abogados; Especialistas en Derecho Penal, Especialistas de los Juzgados de Familia; Catedráticos de la misma Especialidad, Policías y personas que denunciaron en la Comisaria de la Ciudad de	Entrevista
			Agresión Psicológica	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?		
		Delimitación de la figura delictiva	Tentativa de Femicidio	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?		
		Causas del Delito	machismo	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de femicidio?		
			Consumo de alcohol	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de femicidio?		
			Baja economía	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de femicidio?		
			Ausencia afectiva de los padres con anterioridad	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada		

				regulada como tentativa de feminicidio?	Huaraz.	
Las medidas de protección en el D. L. 1470.	Aplicación de emergencia y urgencia	Acciones y mecanismos	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	Profesionales Abogados; Especialistas en Derecho Penal, Especialistas de los Juzgados de Familia; Catedráticos de la misma Especialidad, Policías y personas que denunciaron en la Comisaria de la Ciudad de Huaraz.		
	Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección	Comunicaciones telefónicas	¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?			
		Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?			
	Medidas para garantizar la atención y protección	Medidas de Protección	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?			

3.3. Escenario de estudio

El lugar en el cual se desarrolló la presente investigación fue en la Ciudad de Huaraz, a la vez el Juzgado de Familia que ejecutan las medidas de protección; en base a la LEY 30364, y El Decreto Legislativo 1470 promulgada en el marco de la Emergencia Sanitaria y la Policía Nacional del Perú Comisaria de Familia Huaraz (PNP).

3.4. Participantes

Los participantes materia de Investigación que emitieron su opinión o fueron evaluados, tuvieron las siguientes características: Profesionales Abogados; Especialistas en Derecho Penal, Especialistas de los Juzgados de Familia; Policías y personas que denunciaron en la Comisaria de la Ciudad de Huaraz quienes serán entrevistados para conocer su opinión y sugerencias respecto al tema de estudio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Diaz Bravo , Torruco García , Martínez Hernández , & Varela Ruíz (2013), la entrevista es aquel dialogo que se plantea con una finalidad concreta que es diferente al hecho de entablar una conversación. De esta manera se puede puntualizar que la entrevista es un mecanismo técnico de gran ayuda a todos las Investigaciones Cualitativas; tanto para facilitar la adquisición o Recabación de datos.

Canales Cerón (2006), alude que al obtener las respuestas verbales a las interrogantes formuladas sobre la problemática propuesta, es la finalidad de la entrevista; es decir aquella comunicación interpersonal entablada entre el investigador y el sujeto de estudio.

Constituyendo como un conjunto de preguntas o ítems que nos ayudara a obtener una información, siendo dicha información de gran ayuda para la solución del problema planteado.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se desarrollara en tres etapas:

- a) Primer lugar: Se formuló la entrevista que tiene 11 interrogantes, en la que concurrieron dos Jueces, dos Policías, tres Abogados Litigantes Conocedores de la Materia y un ciudadano, donde cada entrevista tuvo una duración aproximada de 30 a 35 minutos.
- b) Segundo lugar: El Instrumento del proyecto de Investigación fue validado por cuatro expertos en la materia.
- c) Tercer lugar: El integro de la información que se compilo al instante de entrevistar se representó en el siguiente trabajo de investigación. Para Concluir que procederá con la ejecución de los resultados para así gestar las conclusiones y recomendaciones que corresponden.

3.7. Rigor científico

Primigeniamente se utilizó el cuestionario, para que se elabore el instrumento y con ello evaluar la confiabilidad; y aquel instrumento fue la entrevista, donde fue validada por cuatro expertos conocedores de la materia; y de esta manera identificando el rigor científico de la presente Investigación Científica.

3.8. Método de análisis de datos

Para que lo datos sean analizados se desarrolló la aplicación de la guía de entrevista, con la finalidad de especificar los sucesos de causas y consecuencias que contrapone la variable y se relacionen a las medidas de protección establecido en el Decreto Legislativo 1470 aprobada durante la emergencia sanitaria relacionado con la tentativa de feminicidio.

3.9. Aspectos éticos

Basándonos a los aspectos éticos estimamos que esta investigación cuenta con originalidad de manera que al analizarlo el grado de parentesco por el programa turnitin se obtuvo el 19% de similitud, como también existe la efectuación de las citas bibliográficas de acuerdo al sistema de la norma APA reflejando así el respeto por los derechos de autor que se consignó en este proyecto.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En cuanto al **objetivo general o principal**; de identificar cuan eficaces son las medidas protectoras brindadas en el delito de Femicidio en Grado de Tentativa en la Emergencia Sanitaria, en la Ciudad de Huaraz 2020.

El primero de los entrevistados expreso la siguiente opinión: Que en el marco de esta Emergencia Sanitaria tanto como lo demuestran las noticias y las estadísticas se han incrementado los casos de Femicidio en gradado de Tentativa a Nivel Nacional como en nuestra Ciudad de Huaraz, de manera que de parte del Ministerio Público se brinda las medidas de protección de forma inmediata pero; carece de eficacia tanto al momento de ejecutarlas es decir; la falta de más efectivos Policiales para poder monitorear y acudir en aquellas situaciones de vulnerabilidad que se encuentre la víctima teniendo en cuenta que la mayor parte de ellas viven en zonas aledañas a la ciudad; sumado a ello los factores que la rodean a la víctima como el Cohabitar en la misma vivienda con el agresor, el vínculo familiar existente con el agresor y la relación sentimental preexistente entre la víctima y el agresor.

El segundo de los entrevistados expreso la siguiente opinión: Que en nuestra ciudad de Huaraz las medidas de protección brindadas no son efectivas al 100% pero se están logrando resultados positivos, dado que la Coyuntura en la que nos encontramos atravesando influye para la no eficacia, el incumplimiento de las medidas de Protección aunado a ello la incorrecta tipificación del delito.

En cuanto al **Primer Objetivo Específico**: de determinar de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de las medidas protectoras en el delito de femicidio en grado de Tentativa en la Ciudad de Huaraz 2020.

El tercero de los Entrevistados expreso la siguiente opinión: En nuestra ciudad de Huaraz, tanto como en otras ciudades, la Emergencia Sanitaria Covid-19 y los Decretos de Urgencia emitidos por el Ejecutivo, como fue el

aislamiento u confinamiento, trajo consigo el incremento de los casos de violencia contra la mujer y también los feminicidios en grado de tentativa porque la víctima convivía con su agresor en la misma casa. Dado que muchas veces incluían del agresor era machista, consumía alcohol a la vez la falta o ausencia de cariño que sufrieron las víctimas en su niñez. Y las medidas de protección brindadas para aquella víctima no eran eficaces y más aún se encontraban en peligro de agresiones y hasta su deceso.

En cuanto al **Segundo Objetivo Específico**: Establecer de qué modo el ámbito tecnológico influye en la efectividad de las medidas protectoras dadas por el delito de Femicidio en grado de tentativa en la Ciudad de Huaraz.

El cuarto de los Entrevistados expresó la siguiente opinión: En esta Emergencia Sanitaria nos vimos obligados a seguir administrando justicia implementando la virtualidad, pero existió gran falencia porque en nuestra ciudad de Huaraz tenemos pobladores que desconocen el uso de las aplicaciones optadas, a la vez no poseen de celulares y si los poseen no pueden usarlo correctamente o talvez se encuentren en un lugar donde no hay cobertura.

El quinto de los Entrevistados expresó la siguiente opinión: En el marco de la Coyuntura Sanitaria hemos sido testigos del incremento de sucesos violentos en contra de las mujeres, y sumado a ello las restricciones emitidas, se han visto imposible de contrarrestar a ello más aún porque no se podía tener la presencia física de las víctimas para cualquier diligencia inmediata en protección de su integridad de acuerdo a las medidas de protección emitidas, porque solo era virtual y no se podía comunicar con todas; siendo así las medidas de protección una mera formalidad.

En cuanto al **Tercer Objetivo Específico**: Puntualizar de qué modo el ámbito económico influye en la efectividad de las medidas protectoras en aquellos delitos de Femicidio en Grado de Tentativa.

El sexto de los Interlocutor expresó la siguiente opinión: Desde hace muchos

años atrás en el núcleo familiar educaban a sus hijos de manera muy machista, la mujer tenía que hacer las cosas del hogar y el hombre tenía que trabajar, así generaban el ingreso económico; es por ello que los hombres creían ser superiores a las mujeres y las maltrataban. Y como era la educación impartida las mujeres tenían miedo de denunciar.

El séptimo de los Entrevistados expresó la siguiente opinión: El ámbito económico influye en las víctimas porque muchas de ellas son ama de casa, y al denunciar a su agresor, es decir, al padre de sus hijos, él se aleja y no cubre con todas las necesidades básicas de alimento y sustento para sus hijos, y es por ende que las mujeres viven al lado de su verdugo sin pensar en ellas, sino solo en el bienestar de sus hijos.

4.2. DISCUSIÓN

El Delito de Femicidio en grado de Tentativa se da cuando el agresor realiza una serie de comportamientos, en donde tienen como fin ejecutar la muerte de una mujer, pero esto no se llega a consumir debido a diversas circunstancias sobrevive la víctima. Y es por ello que se emite las medidas de protección en salva guarda de las víctimas en vulnerabilidad.

Por ello planteamos como **objetivo principal** de identificar cuan eficaces son las medidas protectoras brindadas en el delito de Femicidio en Grado de Tentativa en la Emergencia Sanitaria, en la Ciudad de Huaraz 2020.

En donde expresan que las medidas de protección carecen de eficacia tanto al momento de ejecutarlas es decir; la falta de más efectivos Policiales para poder monitorear y acudir en aquellas situaciones de vulnerabilidad que se encuentre la víctima teniendo en cuenta que la mayor parte de ellas viven en zonas aledañas a la ciudad; sumado a ello los factores que la rodean a la víctima como el Cohabitar en la misma vivienda con el agresor, el vínculo familiar existente con el agresor y la relación sentimental preexistente entre la víctima y el agresor.

A la vez expresan que no son efectivas al 100% pero se están logrando

resultados positivos, dado que la Coyuntura en la que nos encontramos atravesando influye para la no eficacia, el incumplimiento de las medidas de Protección aunado a ello la incorrecta tipificación del delito.

Dávalos & Contreras (2018), En su trabajo de Investigación concluye que esta figura delictiva del feminicidio no se está aplicando de manera adecuada concorde a ley, a razón de que los operadores de justicia no están capacitados y demuestran desinterés sobre el derecho una atención interpersonal con las víctimas del feminicidio desde el momento que denuncian.

De la misma forma concuerda Echegaray (2018), que las medidas protectoras dadas a las mujeres agredidas concorde a la Ley tiene como resultado la ineficacia en el carácter preventivo del delito. Es decir, las medidas de protección que se brinda a las víctimas son de mera formalidad y no reales en el tiempo.

En siguientes tenemos por **Primer Objetivo Específico:** de determinar de qué modo influye la coyuntura del Covid-19 en la eficacia de las medidas protectoras en el delito de feminicidio en grado de Tentativa en la Ciudad de Huaraz 2020.

Si realizamos una retrospectiva en el tiempo, podemos visualizar que el feminicidio no ha llegado a cautelarse aunque se haya dado reformas o normas que la sancionen, sino más aun se ha llegado a incrementar casos muy dramáticos y aterradores similares a una película de terror. Pero recalquemos que en nuestra Ciudad de Huaraz, hace dos años anteriores no se ha visto casos de Feminicidio o Feminicidio en grado de tentativa. Pero a posterior de estada Coyuntura, el confinamiento se está viendo casos de feminicidio, a la vez las medidas de protección que se brindan frente a ellas son ineficaces.

Así como lo expresan los interlocutores; en nuestra ciudad de Huaraz, tanto como en otras ciudades, la Emergencia Sanitaria Covid-19 y los Decretos de Urgencia emitidos por el Ejecutivo, como fue el aislamiento u confinamiento,

trajo consigo el incremento de los casos de violencia contra la mujer y también los feminicidios en grado de tentativa porque la víctima convivía con su agresor en la misma casa.

Sumado a ello, así como expresa Gonzalez (2018), que el desfalco sobre las víctimas; es decir femicidio, donde los operadores de justicia donde tienen diferentes criterios u opiniones al momento de desarrollar el caso e interpretarlos.

Como también planteamos como **Segundo Objetivo Específico**: Establecer de qué modo el ámbito tecnológico influye en la efectividad de las medidas protectoras dadas por el delito de Femicidio en grado de tentativa en la Ciudad de Huaraz.

Arellano (2021), alude que en base a las funciones y el desarrollo del proceso tanto al momento de iniciar la denuncia y culminar con la decisión del Fiscal a cargo, en la coyuntura en la que nos encontramos es muy compleja y difícil; a causa de que la mayoría de nuestros pobladores de la ciudad de Huaraz viven en una zona rural, desconocen de la tecnología para acceder y buscar justicia; se le es complejo para que dichas garantías que se brinda sea efectiva, a la vez el factor económico, y con ello el miedo de denunciar.

Así, como lo expresa el interlocutor; Que en el marco de la Coyuntura Sanitaria hemos sido testigos del incremento de sucesos violentos en contra de las mujeres, y sumado a ello las restricciones emitidas por el Ejecutivo, se han visto imposible de contrarrestar a ello más aún porque no se podía tener la presencia física de las víctimas para cualquier diligencia inmediata en protección de su integridad de acuerdo a las medidas de protección emitidas, porque solo era virtual y no se podía comunicar con todas; siendo así las medidas de protección una mera formalidad.

Finalmente como **Tercer Objetivo Específico**: Debemos Puntualizar de qué modo el ámbito económico influye en la efectividad de las medidas protectoras en aquellos delitos de Femicidio en Grado de Tentativa.

En este punto muy importante el interlocutor expresa que en el ámbito

económico influye en las víctimas porque muchas de ellas son amas de casa, y al denunciar a su agresor, es decir, al padre de sus hijos, él se aleja y no cubre con todas las necesidades básicas de alimento y sustento para sus hijos, y es por ende que las mujeres viven al lado de su verdugo sin pensar en ellas, sino solo en el bienestar de sus hijos.

Así como lo expresa (Garita, 2018): sobre la sujeción económica, que se da cuando el varón es la persona que aporta en la casa y la dama es ama de casa y obediente al hombre. Y quizás por estas razones tienen miedo y proyectan esa idea de ¿Qué comerán mis hijos?, ¿De dónde voy a conseguir dinero para mantener a mis hijos?; Porque a la vez dichas mujeres se encuentran solas en el cuidado, alimentación y educación de sus hijos, sin nadie que las pueda ayudar y trabajar de forma independiente; más aún en la coyuntura en la que nos encontramos se les imposibilita trabajar por motivo de que las clases son virtuales y los niños se encuentran todo el día en la casa; el trabajo y el cuidado que requieren ellos es de todo el día. Consecuentemente la causa principal por la cual las mujeres se retractan de la denuncia, y la violencia se torna cotidiano y ellas sin poder hacer nada, en donde finalmente muchas de ellas son halladas muertas, descuartizadas y hasta quemadas.

Sumado a ello, así como refiere Guzmán (2019), que el machismo, los celos, el alcoholismo; son las causas y los factores que influyen en el incremento del feminicidio y a la vez en grado de tentativa, la delimitación errónea legal, los aspectos sociológicos y culturales del criminal del delito de feminicidio; a la vez expresa que deben de crear e implementar políticas distintas en prevención y sanción de este delito, donde el feminicidio íntimo es más cometido en nuestra ciudad de Huaraz.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se puede concluir manifestando que las medidas de protección brindadas en el delito de feminicidio en grado de tentativa, son ineficaces, tanto por la delimitación errónea de la tipicidad del delito, a la vez de la falta de efectivos policiales para ejecutar y acudir en las llamadas de emergencia de las víctimas y finalmente influye los factores que la rodean a la víctima.

SEGUNDO: A la vez esta verificado que en nuestra ciudad de Huaraz, tanto como en otras ciudades, la Emergencia Sanitaria Covid-19 y los Decretos de Urgencia emitidos por el Ejecutivo, como fue el aislamiento u confinamiento, trajo consigo el incremento de los casos de violencia contra la mujer y también los feminicidios en grado de tentativa porque la víctima convivía con su agresor en la misma casa.

TERCERO: Está comprobado que en nuestra Ciudad de Huaraz, hace dos años anteriores no se ha visto casos de Feminicidio o Feminicidio en grado de tentativa. Pero a posterior de estada Coyuntura, el confinamiento se está viendo casos de feminicidio, a la vez las medidas de protección que se brindan frente a ellas son ineficaces siendo una mera formalidad.

CUARTO: Esta corroborado que el ámbito económico influye en las victimas porque muchas de ellas son amas de casa, y al denunciar a su agresor, es decir, al padre de sus hijos, él se aleja y no cubre con todas las necesidades básicas de alimento y sustento para sus hijos, y es por ende que las mujeres viven al lado de su verdugo sin pensar en ellas, sino solo en el bienestar de sus hijos.

QUINTO: Esta demostrado que el machismo, los celos, el alcoholismo; son las causas y los factores que influyen en el incremento del feminicidio y a la vez en grado de tentativa, la delimitación errónea legal, los aspectos sociológicos y culturales del criminal del delito de feminicidio.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Implementar más casas de acoyo para albergar a mujeres en estado e vulnerabilidad que requieran ayuda inmediata, tanto como terapia psicológica o tomar un distanciamiento del agresor.

SEGUNDO: Tomar en consideración la falta del personal Efectivo Policial para ejecutar y acudir en las llamadas de emergencia de las víctimas, a la vez el monitoreo permanente de la agraviada.

TERCERO: Fomentar que se realice capacitaciones y/o actualizaciones para la realización correcta de la tipificación del delito de Femicidio en grado de Tentativa.

CUARTO: Implementar en cada Municipalidad Distrital Un área de Centro de Computo con acceso a internet para que acoja a los pobladores, mujeres agredidas que tengan alguna diligencias respecto a las medidas de protección emitidas, o en diversos procesos; para que de esa manera en esta Emergencia Sanitaria se imparta Justicia sin distinción alguna y llegue en beneficio de cada poblado, que se encuentre tanto en una zona rural como en la zona urbana.

REFERENCIAS

- Angulo, X. (2016). Femicidio en internos del establecimiento penitenciario de Arequipa. Tesis para optar el Título Profesional de Psicóloga, Universidad Nacional de San Agustín, Facultad de Psicología, RR.II. y CS. de la Comunicación, Arequipa.
- Arellano, D. (2021). Femicidios en el Perú: Una Vista y Crítica a las Medidas que ocupa el Gobierno para prevenir ataques de Género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de Solución para que los Policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las Víctimas. Trabajo de Investigación para Obtener el Grado Académico de Bachiller en Derecho, Universidad San Ignacio de Loyola, Facultad de Derecho, Lima.
- Bardales, O., & Vasquez, H. (2012). Femicidio bajo la lupa Violencia hacia la Mujer, Femicidio, Servicio de Atención de la Violencia. Lima: MIMP.
- Biminchumo, J. L. (Abril de 2017). El Delito de Femicidio en la Ciudad de Arequipa y las Limitaciones Estatales para el Responder Con efectividad a este Problema Público en el Periodo 2014-2015. Tesis para Optar el Grado de Magister, Pontificie Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado, Arequipa. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Canales Cerón, M. (2006). Metodologías de Investigación Social. Santiago: LOM Ediciones.
- Carnero, M. (2017). Análisis del Delito de Femicidio en el Código Penal Peruano en relación al Principio de Mínima Intervención y La prevención General como fin de la pena. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Piura, Facultad de Derecho, Programa Académico de Derecho, Piura.
- Castillo, J. (2019). Prueba del Delito de Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar (2° ed.). Lima, Perú: Editores del Centro.
- Cervera, L. (2020). Criterios de Interpretación del Sujeto Activo en el Delito de Femicidio en Confrontación con el Acuerdo Plenario N°001-2016/JC-116. Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Facultad de Derecho, Chiclayo.

- Cubas, Y. (2019). Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Derecho. Tarapoto: Instituto de Investigación y Desarrollo.
- Dávalos Zevallos, M. D., & Contreras Melo, Y. D. (Agosto de 2018). Aplicación de la Ley de Femicidio y el Sistema de Justicia Peruana 2017-2018. Universidad Autónoma del Perú, Facultad de Humanidades, Lima.
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., & Varela Ruíz, M. (16 de abril de 2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). Femicidio, Interpretación de un Delito de Violencia basada en Género. Pontificia Universidad Católica, Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho, Lima. Obtenido de <http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. Revista General de Información y Documentación ISSN: 1132-1873, 24.
- E. RUSSELL, D., & A. HARMES, R. (2006). Femicidio: Una perspectiva global. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación: Manual informativo interactivo/. Universidad Continental, Huancayo.
- Gálvez, Y. M. (2018). Ineficacia de las Medidas de Protección. Maestría en Derecho Penal, Universidad Nacional Federico Villareal, Escuela Universitaria de Posgrado, Lima.
- Garita, A. (2018). La regulación del delito de Femicidio/Femicidio en América Latina y el Caribe. Panamá: UNETE.
- Garrido, R. Q. (2002). Introducción a la Metodología de Investigación Cualitativa. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Departamento Didáctica y Organización Escolar. España: Revista de Psicodidáctica.
- GUAJARDO SOTO, G., & CENITAGOYA GARÍN, V. (2017). Femicidio y Suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Hernandes Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006).

Metodología de Investigación. México: McGraw-Hill.

- Huamán, J. (2019). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018. Tesis Para optar el Título Profesional de Abogada, Universidad Continental, Facultad de Derecho, Huancayo.
- Huaroma, A. (2019). Violencia de Género y Violencia Familiar Estudio Filosófico-Jurídico y Jurisprudencial. Lima: A&CEdiciones.
- Justo, Y. Y. (2019). Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Abogada, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Cerro de Pasco.
- Mello, A. R. (2015). Feminicidio: Un análisis criminológico- jurídico de las mujeres contra la violencia. Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, Ciència Política i de Dret Públic, Barcelona.
- Mera, R. (2019). Las Medidas de Protección y su Influencia en la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo. Tesis para optar el Título Profesional de Abogada, Universidad Señor de Sipan, Facultad de Derecho, Pimentel.
- Minaya, A. K. (2019). Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019. Universidad Cesar Vallejo, Escuela Académico Profesional de Derecho, Huaraz.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP) y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2018). Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Ministerio Público. (20 de Marzo de 2017). Observatorio de Criminalidad Feminicidio. Obtenido de <https://portal.mpf.n.gob.pe/boletinformativo/infoestadfeminicidio>
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2014). Tentativa de Feminicidio según Provincias 2009-2014. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- Orbe, R. C. (2015). La Constitución Comentada (Novena ed.). Lima, Perú: Ediciones Legales.
- Otero, Y. M. (2020). Agresividad en Inculpados por casos de Feminicidio y Tentativa de

Feminicidio en Piura - 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Psicología , Universidad Privada Antenor Orrego, Escuela Profesional de Psicología, Piura.

- Peña Cabrera , A. (2017). Delitos contra la Vida, Cuerpo y la Salud. Lima: Gaceta Jurídica.
- Peña Cabrera, A. (2017). Derecho Penal, Parte Especial (Cuarta ed., Vol. I). Lima, Perú: Moreno.
- Pizarro Madrid, C. E. (2017). Naturaleza Jurídica de las Medidas de Protección en un Proceso de Violencia Familiar. Universidad de Piura, Facultad de Derecho. Piura: Programa Académico de Derecho.
- Roxin, C. (1997). Acerca del Fundamento Penal de la Tentativa en Dogmática y Político Criminal. Lima: Idemsa.
- Russell, D., & Harmes, R. (2006). Feminicidio: Una perspectiva global. Universidad Nacional Autónoma de México, Mexico.
- Salvador, G. R. (2018). El delito de feminicidio. Trabajo de Suficiencia Profesional , Universidad San Pedro, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Huaraz.
- Sánchez, F. (Junio de 2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. Lima: Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria. doi:<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sarmiento Nuñez, L. A., & Pérez Velazco, M. A. (2018). Presión mediática en los procesos judiciales por el delito de feminicidio. Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- Silva Mendoza, M. (2018). Mujer, Grupo Familiar Violencia y Derecho (Estudio de la Ley N° 30364 y su Reglamento). Lima: Librejur.

ANEXO

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
IDENTIFICAR CUAN EFICACES SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS EN EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN LA EMERGENCIA SANITARIA	Tentativa del Delito de Feminicidio.	Violencia contras las mujeres	Agresión física	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	Profesionales Abogados; Especialistas en Derecho Penal, Especialistas de los Juzgados de Familia; Catedráticos de la misma Especialidad, Policías y personas que denunciaron en la Comisaria de la Ciudad de Huaraz.	Entrevista
			Agresión Psicológica	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?		
		Delimitación de la figura delictiva	Tentativa de Feminicidio	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Feminicidio?		
		Causas del Delito	machismo	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?		
			Consumo de alcohol	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?		
			Baja economía	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?		
			Ausencia afectiva de los padres con anterioridad	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada		

				regulada como tentativa de feminicidio?	
Las medidas de protección en el D. L. 1470.	Aplicación de emergencia y urgencia	Acciones y mecanismos	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?		Profesionales Abogados; Especialistas en Derecho Penal, Especialistas de los Juzgados de Familia; Catedráticos de la misma Especialidad, Policías y personas que denunciaron en la Comisaria de la Ciudad de Huaraz.
	Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección	Comunicaciones telefónicas	¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?		
		Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?		
	Medidas para garantizar la atención y protección	Medidas de Protección	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?		

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guia de Entrevista

Primeramente, quiero agradecer por haber aceptado responder mi entrevista. Seguidamente, para dar a conocer que la presente guia tiene como finalidad conocer su opinion sobre las medidas de protección dadas en el delito de feminicidio en grado de tentativa, para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales respondera conforme a su criterio, para poder lograr los fineas pertinentes.

TÍTULO DE LA TESIS:

“Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Feminicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020”

ENTREVISTADO:

CARGO:

1. ¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?
2. ¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?
3. ¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Feminicidio?

4. ¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?

5. ¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?

6. ¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?

7. ¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?

8. ¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?

9. ¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ante el incumplimiento de las medidas de Protección?

10. ¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ante el incumplimiento de las medidas de Protección?

11. ¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ENTREVISTADO(A)
FIRMA

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 1



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE UNA ENTREVISTA.

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	Si	no	
TENTATIVA DE FEMINICIDIO								
DIMENSIÓN 1 Violencia contras las mujeres								
1	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Delimitación de la figura delictiva								
3	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Causas del Delito								
4	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
5	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
6	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
7	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL D. L. 1470.								
DIMENSIÓN 1 Aplicación de emergencia y urgencia								
1	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección								

2	¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X	X	X		
DIMENSIÓN 3 Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia						
3	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X	X	X		
DIMENSIÓN 4 Medidas para garantizar la atención y protección						
4	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X	X	X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNO

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: GAMARRA BENITES DAVID MANUEL DNI: 31622252

Especialidad del validador: Abogado - Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales.

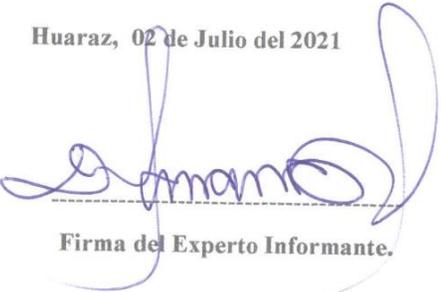
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, 02 de Julio del 2021



Firma del Experto Informante.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría	TENTATIVA DE FEMINICIDIO								OBSERVACIONES
	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?								
	X		X		X		X		
	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?								
	X		X		X		X		
	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?								
	X		X		X		X		
	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de femicidio?								
	X		X		X		X		
	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de femicidio?								
	X		X		X		X		
	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de femicidio?								
	X		X		X		X		

¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		X	
¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		X	
¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X	
¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X	
¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X		X		X		X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Comentarios:

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

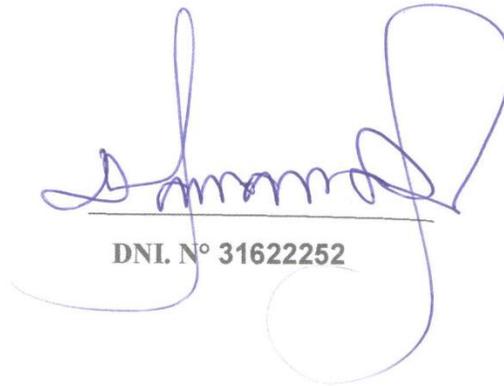
Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. DAVID MANUEL GAMARRA BENITES

Documento de Identidad:

DNI. N° ° 31622252

Huaraz, 02 de Julio de 2021



DNI. N° 31622252

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE UNA ENTREVISTA.

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	Si	no	
TENTATIVA DE FEMINICIDIO								
DIMENSIÓN 1 Violencia contras las mujeres								
1	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Delimitación de la figura delictiva								
3	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Causas del Delito								
4	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
5	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
6	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
7	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL D. L. 1470.								
DIMENSIÓN 1 Aplicación de emergencia y urgencia								
1	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección								
2	¿Ud. cree que la PNP acude inmediateamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos	X		X		X		

	ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X	X	X		
	DIMENSIÓN 3 Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia					
3	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X	X	X		
	DIMENSIÓN 4 Medidas para garantizar la atención y protección					
4	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X	X	X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER DNI N° 40942217

Especialidad del validador: Abogada - Magister en Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, 02 de Julio del 2021


 Jacqueline J. Estelita Salazar
 ABGADA
 C.A.A. N° 1807
 Huaraz, 2021

Firma del Experto Informante.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría	TENTATIVA DE FEMINICIDIO								OBSERVACIONES
	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		X		
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	X		X		X		X		
¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		

¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X		X		X		X		

Comentarios:

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER

Documento de Identidad:

DNI N° 40942217

Huaraz, 02 de Julio de 2021


DNI N° 40942217

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 3



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE UNA ENTREVISTA.

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	Si	no	
TENTATIVA DE FEMINICIDIO								
DIMENSIÓN 1 Violencia contras las mujeres								
1	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Delimitación de la figura delictiva								
3	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Causas del Delito								
4	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
5	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
6	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
7	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL D. L. 1470.								
DIMENSIÓN 1 Aplicación de emergencia y urgencia								
1	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		

	DIMENSIÓN 2 Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección						
2	¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X	X		
	DIMENSIÓN 3 Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia						
3	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X	X		
	DIMENSIÓN 4 Medidas para garantizar la atención y protección						
4	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X		X	X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNO

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: CERNA TOLEDO FRANK ALEJANDRO DNI: 41611152

Especialidad del validador: Abogado - Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales.

Huaraz, 02 de Julio del 2021



FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO
ABOGADO
CAA 3339

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría	TENTATIVA DE FEMINICIDIO								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		X		
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	x		x		X		X		
¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		



¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X		X		X		X		





Comentarios:

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO

Documento de Identidad:

DNI. N° 41611152

Huaraz, 02 de Julio de 2021

DNI. N° 41611152

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 4



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE UNA ENTREVISTA.



N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	no	si	no	Si	no	
TENTATIVA DE FEMINICIDIO								
DIMENSION 1 Violencia contras las mujeres								
1	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	X		X		X		
DIMENSION 2 Delimitación de la figura delictiva								
3	¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		
DIMENSION 3 Causas del Delito								
4	¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
5	¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de feminicidio?	X		X		X		
6	¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
7	¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		X		X		
LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL D. L. 1470.								
DIMENSION 1 Aplicación de emergencia y urgencia								
1	¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		
DIMENSION 2 Los Factores Virtuales podrían obstaculizar el cumplimiento de las medidas o disposiciones de protección								

2	¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		
DIMENSION 3 Atención inmediata de parte de los Juzgados de Familia								
3	¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		
DIMENSION 4 Medidas para garantizar la atención y protección								
4	¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: LOPEZ MORALES WILMER LUIS DNI N° 42631263

Especialidad del validador: Abogado - MAESTRO EN DERECHO CIENCIAS PENALES

Huaraz, 02 de Julio del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

III. ASPECTOS METODOLOGICOS



Categoría	TENTATIVA DE FEMINICIDIO								OBSERVACIONES
	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
ITEMS									
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones físicas en contra de las mujeres?	X		x		x		x		
¿Piensa Ud. que en esta coyuntura sanitaria se han incrementado los casos de agresiones Psicológicas en contra de las mujeres?	x		x		X		X		
¿Sabe Ud. que es la Tentativa o Intento de Femicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que la actitud machista influye en la ejecución del delito de tentativa de femicidio?	X		X		X		X		
¿Considera Ud. que el consumo de alcohol influye en los hombres para la ejecución del delito de tentativa de femicidio?	X		X		x		X		
¿Considera Ud. que la dependencia económica influye en la mujer para perdonar la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de femicidio?	x		X		x		x		

¿Considera Ud. que la Falta de Cariño de los padres influye en la mujer para que perdone la agresión que fue ejecutada regulada como tentativa de feminicidio?	X		x		X		x		
¿Considera Ud. Qué los mecanismos y acciones que se han implementado en esta emergencia Sanitaria están resultando satisfactorias al momento de ejecutar las medidas de protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que la PNP acude inmediatamente ante las comunicaciones telefónicas de los sucesos delictivos ocurridos o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que los Juzgados de Familia Violencia contra la Mujer dan un trámite inmediato los sucesos delictivos informados o ente el incumplimiento de las medidas de Protección?	X		X		X		X		
¿Ud. cree que las medidas de Protección dadas frente al intento de feminicidio se están ejecutando satisfactoriamente en la Ciudad de Huaraz?	x		X		x		X		





Comentarios:

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

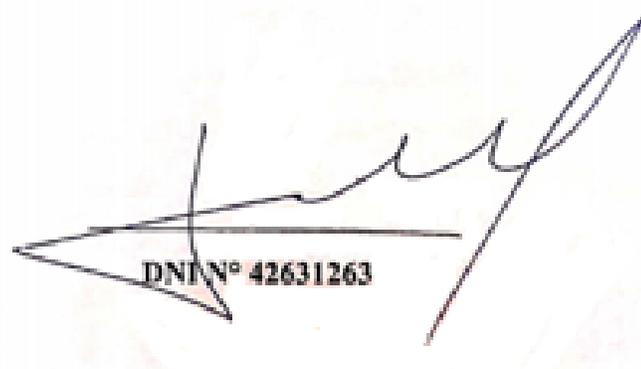
Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg: WILMER LUIS LOPEZ MORALES

Documento de Identidad:

DNI N° 42631263

Huaraz, 02 de Julio de 2021



DNI N° 42631263

ANEXO: OFICIOS DE PRESENTACIÓN:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 157-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Gral. PNP WILLIAM CIDUAR ESPINOZA VIVANCO
JEFE DE LA XII – MACREPOL- ANCASH - HUARAZ.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, las estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Cueva Trejo, Edith Guadalupe** – DNI: 77147362
Cel.: 970437137 - Correo Electrónico: evercito_tk_208@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coord nadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 158-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

Abg. Fiorella Heidi Bueno Aniceto.

Sub. Administradora Del Módulo Judicial Integrado De Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar – Sede Independencia – Corte Superior de Justicia de Ancash.

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: “Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020”; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

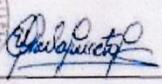
La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Cueva Trejo, Edith Guadalupe** – DNI: 77147362
Cel.: 970437137 - Correo Electrónico: evercito_tk_208@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,




Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 159-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Abg. JORGE SALVADOR CUEVA DEZA.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

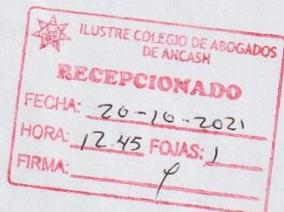
Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Cueva Trejo, Edith Guadalupe** – DNI: 77147362
Cel.: 970437137 - Correo Electrónico: evercito_tk_208@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

Dra. Úrsula Aniceto Morabuena
Coord nadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

ANEXO: FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO:

**DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

CUEVA TREJO EDITH GUADALUPE, con documento nacional de identidad N° **77147362**; estudiante del Primer Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 2 Jueces Del Módulo Judicial Integrado De Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar – Sede Independencia – Corte Superior de Justicia de Ancash, 2 Policías de la Comisaría de Familia de Huaraz PNP, 3 Abogados Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 1 personas de la Ciudad de Huaraz que se encuentran inmersas dentro del proceso de femicidio en grado de Tentativa, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **“Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020”**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 20 días del mes de octubre del año 2021.



EDITH GUADALUPE CUEVA TREJO
D.N.I. N° 77147362

CERTIFICACION A LA VUELTA

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

CERTIFICO:

Que la firma que antedece corresponde a:

EDITH GUADALUPE

CUEVA TREJO

Que se indentifica con DNI N.º

77147362

Se legaliza la firma mas no el contenido

Huaraz **16 NOV. 2021**



VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

Victor Hugo Estacio Chan
ABOGADO - NOTARIO

NE

EDITH GUADALUPE CUEVA TREJO
D.N.I. N.º 77147362

CERTIFICACION A LA VUELTA

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: **“Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020”**,

En ese sentido, los participantes, conformados por: 2 Jueces Del Módulo Judicial Integrado De Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar – Sede Independencia – Corte Superior de Justicia de Ancash, 2 Policías de la Comisaria de Familia de Huaraz PNP, 3 Abogados Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 1 persona denunciante de la Ciudad de Huaraz que se encuentran inmersas dentro del proceso de femicidio en grado de Tentativa, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

ANEXO: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:









UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MATOS QUESADA JULIO CESAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Las Medidas De Protección En El Delito De Tentativa De Femicidio En Tiempos De Covid-19, Ciudad De Huaraz, 2020", cuyo autor es CUEVA TREJO EDITH GUADALUPE, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 03 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MATOS QUESADA JULIO CESAR DNI: 31673456 ORCID 0000-0002-4795-9337	Firmado digitalmente por: JCMATOSQ el 03-01- 2022 19:53:47

Código documento Trilce: TRI - 0250641